



Constancia Secretarial 1. (05/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (21/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Investigación e impugnación de paternidad
860013110001 2020 00067 00

Mocoa, Putumayo, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se allega a este despacho los resultados de la prueba pericial practicada en el interior de este asunto (A.064).

Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado a las partes conforme lo reglado por el artículo 228 de la Ley 1564 de 2012, para que dentro del término referido soliciten, si lo estiman necesario; aclaración, complementación u objeciones sobre los resultados de la prueba aportada.

En mérito de lo brevemente expuesto, esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba pericial practicada por el término de tres (03) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre esta, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva, a costa del interesado mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 228 la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859aaaad75de9e08ad1e7a2dc6cfd9d922b908f186876baa251ceda1a3e9e546**

Documento generado en 23/07/2023 09:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>